INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 36/2011

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL ÁREA INTERIOR Y ÁREA CENTRAL DEL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 459/2011

FELIPE AGHEMO S.R.L.

Felipe Aghemo®
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 459/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..10....días del mes de...Julio.....del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, con RUC Nº 800029876-9, domiciliada en la Avenida Mdame. Lynch. e/ A. Alsina (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Felipe Lorenzo AGHEMO**, con Cédula de Identidad Nº 389.027, convienen la ampliación del Contrato Nº 459/2011, firmado el 14 de noviembre de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 36/11 "**Adquisición de Muebles para el Área Interior y Área Central del IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 459/011, de fecha 14 de noviembre de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 085 - 019/11 de fecha 18 de octubre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 047-027/12 de fecha 14 de junio 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 36/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

FELIPE AGHEMO S.R.L.

LOTE / ITEM	Artículo	Código Catálogo	Unid de Médida	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total c/IVA	Cant. AMPL.	Monto Total Ampl. C/IVA
LOTE 5	Sillas							
5.1	Silla Ejecutivo con respaldo alto.	56112104-001	Unidad	71	860.000	61.060.000	14	12.040.000
5.2	Silla Tipo Secretaria, giratoria y respaldo bajo con posa brazos.	56101504-002	Unidad	82	340.000	27.880.000	16	5.440.000
5.3	Silla Tipo Secretaria, giratoria y respaldo bajo sin posa brazos.	56101504-002	Unidad	286	300.000	85.800.000	57	17.100.000
5.4	Silla Tipo interlocutora, respaldo medio con posa brazos.	56101504-003	Unidad	150	180.000	27.000.000	30	5.400.000
5.5	Silla rígida, metálica, acolchada en el asiento y en el respaldo.	56101504-005	Unidad	522	220.000	114.840.000	104	22.880.000
	TOTAL - LOTE 5				G.	316.580.000		62.860.000

Monto Total Ampliado: G. 62.860.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos sesenta mil) Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ciento (10%) del Convenio, además ampliando la vigencia de la póliza por tres meses mas del vencimiento de la póliza original.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004351/12 de fecha 04 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 62.860.000.-(Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos sesenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1337/2012 de fecha 04 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 459/11 suscripto con la firma FELIPE AGHEMO S.R.L.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 459/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

FELIPE AGHEMO S.R.L

Felipe Aghemo
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE DEL IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carlos R. Cardozo Jiménez
Director de Produc. y Adm. de Materiales